



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional General Pacheco a través del cual solicita autorización para implementar la carrera de Especialización en Simulación y Mecánica Computacional Aplicada al Diseño en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 1040 la Maestría en Simulación y Mecánica Computacional Aplicada al Diseño en Ingeniería como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional General Pacheco cuenta con un Comité Académico y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento y con convenios interinstitucionales que permitirá fortalecer los procesos de cambio e innovación en el campo de las ingenierías.

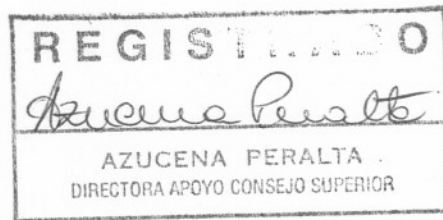
Que se ha detectado interés en los departamentos que conforman las carreras de ingeniería de la Universidad en profundizar el estudio de las herramientas de simulación computacional y su vinculación en el desarrollo de las actividades de la ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja autorizar a la Facultad Regional General Pacheco a implementar la carrera de Especialización en Simulación y Mecánica Computacional Aplicada al Diseño en Ingeniería

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la carrera de Especialización en Simulación y Mecánica Computacional Aplicada al Diseño en Ingeniería en la Facultad Regional General Pacheco, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por la Ordenanza N° 1040 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Comité Académico y el Cuerpo Docente para el dictado de los seminarios que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1297/04

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento